

152522



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. LUCAS IRENEO GOMEZ GARCIA

RESIDENCIA: ALICANTE.- Juan de Juanes nº 5

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general, un dispositivo de seguridad para vehi-  
culos que se caracteriza porque constituye un desconecta-  
dor de batería accionable a través de una palanca compensa-  
da, de modo que en retenciones bruscas del vehículo la in-  
clinación o el movimiento de la palanca supone la desco-  
10 nexión de la batería.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante  
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa  
lo siguiente:

15 La figura única representada muestra una sección  
esquemática del dispositivo de seguridad que se solicita  
en la que en trazos discontinuos muestra su funcionamien-  
to por inercia.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
20 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del  
objeto de la invención que es como sigue:

El dispositivo de seguridad que se solicita es-  
tá constituido esencialmente por una palanca -1- que pre-  
senta en un extremo un contrapeso -2-. Esta palanca -1- es-  
25 tá articulada a una carcasa -3- a través de una rótula -4-  
que permite oscilaciones de la palanca -1- en cualquier sen-  
tido.

La carcasa -3- incluye un interruptor -5- conven-  
cional intercalado en el circuito eléctrico -6- de la bate-  
30 ria o encendido de un vehículo.



1 El extremo opuesto -7- de dicha palanca -1- está  
relacionado convencionalmente a través de una muesca -8-  
con el interruptor -5-, de modo que la disposición vertical  
de la palanca -1- mantiene cerrado el circui-  
5 to del interruptor -5-.

Por efecto de una retención brusca, choque, colli-  
sión, etc., del vehículo el contrapeso -2- de la palanca -1-  
por inercia se desplaza, produciendo este desplazamiento  
la apertura del circuito eléctrico o desconexión de la ba-  
10 teria.

No se considera necesario hacer mas extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial  
15 han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que  
los elementos mecánicos del desconectador que constituye  
el dispositivo de seguridad, se elaboran a través de un  
20 proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es  
determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción mecánica del dispositivo que permite su adaptación  
rápida y sencilla a cualquier vehículo, practicable por ma-  
25 no de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros  
importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-  
miento mecánico que implica la desconexión automática de  
la batería, que constituye un avance importante en la téc-  
30 nica aplicada a la fabricación de dispositivos de seguridad,



1 por el aliciente que representa de eliminar riesgos de  
encendido en accidentes en general, por lo que es evi-  
dente que el modelo solicitado adquiere una utilidad prác-  
tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta  
5 a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:  
10

\_\_\_\_\_

15 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

25 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

30 \_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como pa-  
ten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patent-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                   1ª.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS,  
caracterizado esencialmente porque está constituido por  
una palanca que presenta en un extremo un contrapeso, la  
cual está articulada mediante una rótula a una carcasa  
5                   que aloja un interruptor intercalado con el circuito -  
eléctrico de la batería o encendido de un vehículo, estan  
do el extremo opuesto de dicha palanca relacionado con el  
elemento móvil del interruptor, de modo que la disposi-  
ción vertical de la palanca mantiene cerrado elásticamen-  
te el circuito del interruptor hasta que por efecto  
10                   de una retención o choque brusco del vehículo, el contra-  
peso se desplaza por inercia, causando la apertura del  
circuito eléctrico.

15                   2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

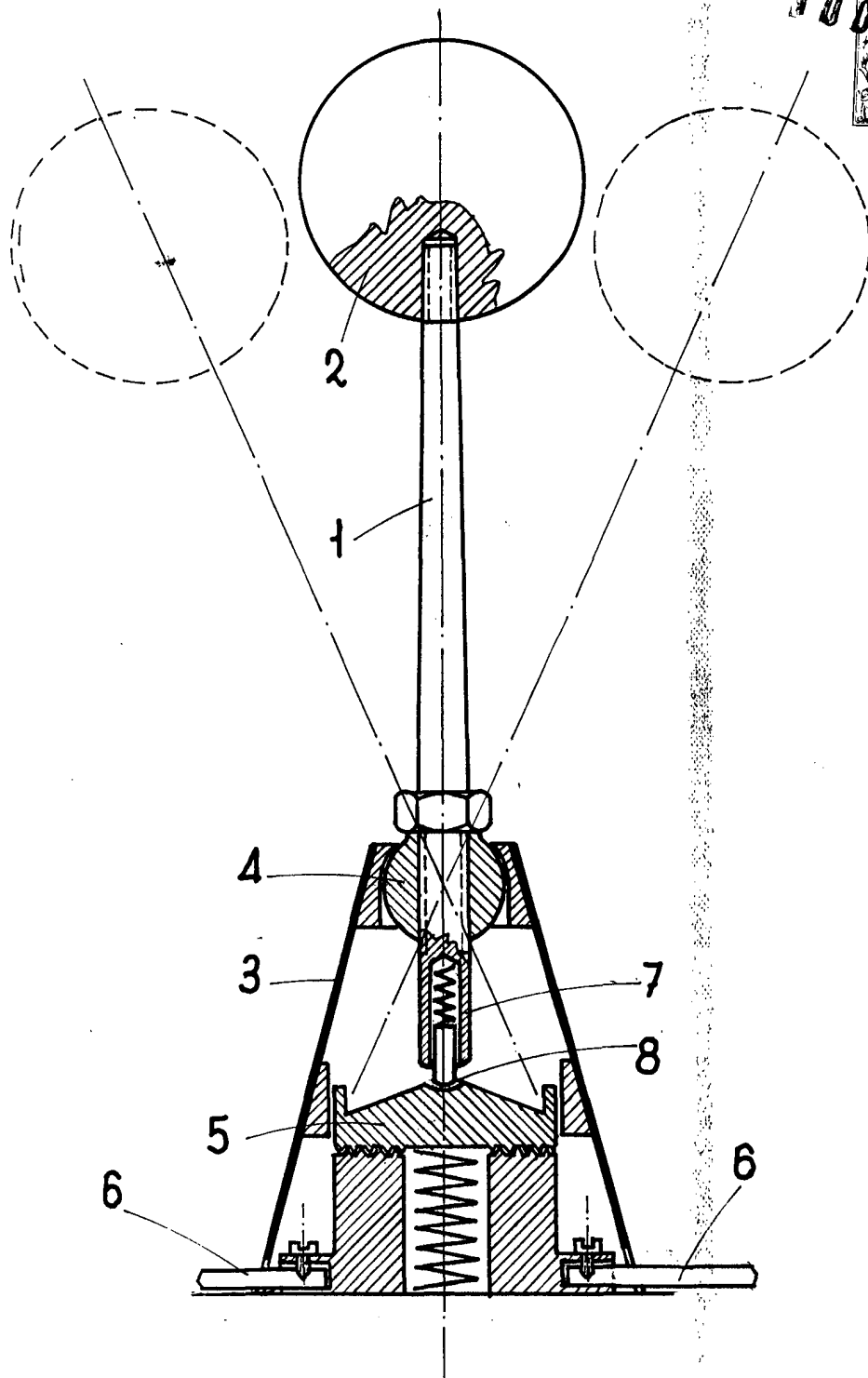
20                   Madrid, 10 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



**ESCALA VARIABLE**  
MADRID, 10 DE octubre DE 1969,  
BERNARDO UBERIA  
P. P.

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the drawing area.